

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 337-2015-AL-MPC

Cañete, 10 de julio de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 003-A-2014-JAVL-MPC16, de fecha 17 de enero del 2015, remitido por el servidor de la Municipalidad encargado de las liquidaciones en el área de la Subgerencia de Recursos Humanos, sobre liquidación de Beneficios Sociales y Liquidación por Tiempo de Servicios del Ex Funcionario Sr. Urbano Alberto Ramos De la Cruz; por haber cumplido el límite de edad según datos generales alcanzados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680;

Que, la carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso de los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la administración pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y meritos, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, al Informe N° 003-A-2014-JAVL-MPC de fecha 17 de enero del 2014, remitido por el servidor de la Municipalidad encargado de las liquidaciones en el área de Recursos Humanos, sobre liquidación de Beneficios Sociales y Liquidación por Tiempo de Servicios del Ex Funcionario Sr. Urbano Alberto Ramos De la Cruz, por haber cumplido el límite de edad según datos generales alcanzados;

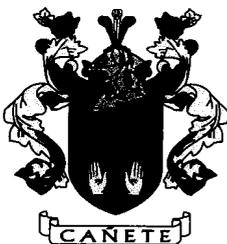
Que, mediante Memorándum N° 040-2014-SGRRHH-MPC de fecha 22 de enero del 2014, remitido al servidor encargado de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, solicitan se practique liquidación de Beneficios Sociales y Liquidación por Tiempo de Servicios el Ex Funcionario Sr. Urbano Alberto Ramos De la Cruz, según informe adjunto;

Que, con Informe N° 022-2014-SGCC-MPC de fecha 31 de enero del 2014, adjuntan la Liquidación que se ha practicado de acuerdo a los datos proporcionados a fin de que se atienda adjuntando la hoja de cálculo;

Que, mediante Informe N° 241-2015-SGRRHH-MPC de fecha 13 de marzo del 2015; informan que remiten la liquidación por Tiempo de Servicio y Beneficios Sociales, asimismo, la Resolución de Alcaldía N° 222-2014-AL-MPC de fecha 22 de mayo de 2014, en el cual se acepta la renuncia del servidor Urbano Alberto Ramos De la Cruz (Art. 1) se practiquen los beneficios de Ley (Art. 3);

Que, el Informe N° 0633-2015-MPC-GPPI, de fecha 09 de abril del 2015, indican que al haber solicitado la disponibilidad presupuestaria, se ha previsto tal atención con los rubros de financiamiento correspondiendo a la Gerencia de Administración realizar las acciones de programación financiera asegurando la liquidez de la Entidad;

...!!!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 337-2015-AL-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 139-2015-GAJ-MPC de fecha 14 de abril del 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que: 1) Que, se declare procedente el pago de liquidación por tiempo de servicio y beneficios sociales a favor del Sr. Urbano Alberto Ramos De la Cruz, se apruebe en el monto liquidado de S/. 5,779.24 (Cinco mil setecientos setenta y nueve con 24/100 Nuevos Soles); la misma que se ha practicada de acuerdo a los datos proporcionados; 2) Que, el pago aprobado precedentemente será emitido mediante acto resolutorio por la gerencia correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad al Art. 20° y 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, al Acuerdo de Concejo N° 035-2015-MPC, que autoriza el viaje del Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán Alcalde Provincial al exterior; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE** el pago de liquidación por Tiempo de Servicio y Beneficios Sociales a favor del Sr. **URBANO ALBERTO RAMOS DE LA CRUZ**, se apruebe en el monto liquidado de **S/. 5,779.24** (Cinco mil setecientos setenta y nueve con 24/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, establecer el programa de pago a través de la Subgerencia de Tesorería, de acuerdo a la disponibilidad financiera, debiendo accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente disposición al interesado conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 20° y 21° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; y a las áreas de la Corporación Municipal para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE